

La solicitud de la licencia debe realizarse en la Universidad y ANSES. A continuación, se detalla cómo realizar la solicitud en dichos lugares:

- **UNIVERSIDAD:** se solicita en el Área de Recursos Humanos o iniciando un expediente en Mesa de entrada, en ambos casos se debe presentar certificado médico con fecha probable de parto y el PE RG 8.6.10 Formulario de licencia (art 106º Decreto 366/2006 y art 13º Ordenanza Consejo Superior 36/2012).
- **ANSES:** se solicita en las oficinas de ANSES, debe presentar el PS.2.55 “DDJJ Novedades Unificadas –SUAF” se recomienda hacerlo en la semana 12 de gestación. Dicho formulario debe ser firmado tanto por el empleador como por el médico que certifica el embarazo, el formulario tiene una validez de 30 días desde el momento de la firma.

Tener en cuenta que en ambas instituciones la fecha de licencia por maternidad debe coincidir tanto al inicio y finalización de la misma.

Durante el periodo de Licencia por maternidad:

- La trabajadora percibirá una asignación familiar, equivalente a su sueldo bruto (sueldo sin descuentos), que abonará ANSES y **NO La Universidad**.
- No se realizan los descuentos establecidos por Ley (Jubilación, Obra Social), por tal motivo no hay aportes en esos meses.
- Al tratarse de una asignación familiar, esos meses **NO** se tienen en cuenta para el cómputo del aguinaldo.